



## LISTADO DE DOCUMENTACIÓN PARA PROYECOS ELÉTRICOS

### CARÁTULA

- Tipo de proyecto: Vivienda: Unifamiliar-Multifamiliar, Comercio, Depósitos, Galpones, Oficinas, etc.
- Datos del inmueble: Propietario, Domicilio completo, Designación catastral.
- Datos del profesional: Apellido y Nombre, Matrícula, Email y Teléfono.

### MEMORIA DESCRIPTIVA

- Síntesis del proyecto de la instalación, incluyendo datos que permitan individualizar la demanda de potencia, grado de electrificación, superficie total, cantidad y destino de los circuitos, cantidad de bocas en su destino ambiental, canalizaciones, secciones de los cables, corrientes de proyecto, corriente presunta de cortocircuito en el punto de suministro con los correspondientes materiales utilizados. Y toda información adicional que se considere pertinente.

### PLANILLA DE CÁLCULOS

- Resumen del proyecto de la instalación. Donde deberá verse de forma clara y global los circuitos con: designación de circuito, cantidad de bocas, DPMS, Tensión, *I<sub>b</sub>*, sección de fases, sección de PE, *I<sub>z</sub>*, *I<sub>n</sub>*, y el interruptor diferencial.

### PLANOS

- Planos o croquis de la instalación; con identificación de la superficie de cada ambiente; las canalizaciones con sus medidas, cableados y circuitos a los que pertenecen; ubicación y destino de cada boca; ubicación de tableros; ubicación de la toma a tierra y canalización del cable de puesta a tierra.

### ESQUEMA UNIFILAR

- Esquema unifilar de los tableros, incluyendo las características nominales y de acondicionamiento de los dispositivos de maniobra y protección, tales como corriente asignada, curva de actuación, capacidad de ruptura; sección de la línea principal, de los circuitos seccionales, terminales y de los conductores de protección; identificación de los circuitos derivados y corrientes de cortocircuito de cálculo en cada tablero.

### LISTADO DE MATERIALES

- Listado de materiales de la instalación, indicando: marcas de materiales, tipos normativos, cantidades.

Figura de **PROYECTO ELÉCTRICO** de aplicación obligatoria de acuerdo a Ley provincial; **Ley de Seguridad Eléctrica 10.281**, en base a las reglamentaciones vigentes de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) y Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP).

\* *Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles A.E.A 90364- PARTE 7 - sección 770: Viviendas unifamiliares hasta 63A – clasificaciones BA2 y BD1.*

\* *Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles A.E.A 90364- PARTE 7 - sección 771: Viviendas, Oficinas y Locales (Unitarios).*

